Ref. Sucesión Intestada
Causante: Nohemy Vargaz Alvis
Radicación. 2021-00140-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 196.

Puerto Rico Caquetá, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Previamente a resolver sobre la admisibilidad o no de la demanda, se requiere a los interesados, para que aporten el avalúo catastral actualizado del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 420-12680, con el fin de establecer la cuantía, de conformidad con el art. 26, numeral 5º C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
Juez

Firmado Por:

LILIANA PATRICIA ARIAS RANGEL
JUEZ

JUZGADO DE CIRCUITO
PROMISCUO 001 DE FAMILIA PUERTO RICO-CAQUETA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
90f64b16194e12ed939a442ac2de3a6922ae53a5ebb283dcbd2ce8ac6047e581
Documento generado en 08/07/2021 03:51:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica